



24 de septiembre de 2018

(18-5899)

Página: 1/1

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

Original: español

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 20 de septiembre de 2018, se distribuye a petición de la delegación de México.

1. De conformidad con lo dispuesto por los párrafos 3.a) y 5.a) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y por los artículos 2.9.1 y 10.3.1 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Gobierno de México comunica que: con fecha 18 de septiembre del presente año, la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2018 en idioma español.
2. La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, con fundamento en los artículos 61-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 22 fracción VIII, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y considerando que, dentro de los objetivos, tendientes al impulso tanto económico como tecnológico de los distintos sectores de la industria y el comercio, se encuentra el fomento de la producción y prestación de bienes y servicios cada vez más eficientes y con mejores niveles de calidad y, consecuentemente, más competitivos en el mercado nacional e internacional.
3. Que el Programa Nacional de Normalización y su Suplemento son los instrumentos idóneos para planear, informar y coordinar las actividades de normalización nacional, tanto en el ámbito obligatorio, como en el voluntario, por lo que se busca que el mismo sea un verdadero instrumento de información y difusión al público en materia de normalización;
4. Todos los reglamentos y normas técnicas, así como las medidas sanitarias y fitosanitarias que se elaboren, modifiquen o cancelen a partir de este Programa, serán a su vez y en su momento, publicados en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública y, en su caso, notificados al Secretariado de la Organización Mundial del Comercio, a través del "Registro Central de Notificaciones", con base en las disposiciones sobre transparencia previstas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, respectivamente.
5. La presente comunicación se envía para fines de transparencia y con el fin de proporcionar mayor información a los Miembros, en relación al proceso regulatorio que se encuentra vigente en México.
6. El Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2018 podrá ser consultado en su idioma original a través del Servicio Nacional de Información (normasomc@economia.gob.mx, sofia.pacheco@economia.gob.mx, jose.ramosr@economia.gob.mx) o en el siguiente vínculo electrónico:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5538196&fecha=18/09/2018